

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101901116.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN-03/F.S./A.P.- 6243. de fecha 13 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 143.000 Metros cúbicos rollo	14	1	14	16637884	16637897
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.000 Metros cúbicos	2	15	16	16637898	16637899
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 17.000 Metros cúbicos rollo	2	17	18	16637900	16637901
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 6.000 Metros cúbicos	1	19	19	16637902	16637902
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 1,075.000 Metros cúbicos rollo	108	20	127	16637903	16638010
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 307.000 Metros cúbicos	31	128	158	16638011	16638041
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 482.000 Metros cúbicos rollo	48	159	206	16638042	16638089
LOTE RUSTICO No. 15; COMUNIDAD HELECHALES, Huayacocotla, D-30-072-LOT-005/12, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 366.000 Metros cúbicos	37	207	243	16638090	16638126

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Octubre de 2017.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7091/16

BITÁCORA: 30/G1-0190/11/16

Xalapa, Veracruz, 29 de Noviembre de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jm / AGZ

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.